RESOLUCION Nº 1259/12

POR LA CUAL EL GOBERNADOR DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA - VIA EXCEPCION PARA LA ADQUISICION DE UNA EMBARCACION TIPO LANCHA" PARA LA INSTITUCION.

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de abril de 2012

VISTO: la Ley Nº 2051-03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que establece el sistema de Contrataciones del sector público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, las contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas que realicen: **inc. b** los gobiernos departamentales.----------

La Ley Nº 426/94, "ORGANICA DEPARTAMENTAL", Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental y que el Gobernador debe dar cumplimiento al **art. 17 inc. d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones, **inc. k)** Administrar, adquirir, enajenar, arrendar

C O N S I D E R A N D O

El Decreto Nº 5174 art. 19 Punto 1, inc. d) en los casos de excepción previstos en el Artículo 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción convocada y .la Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, y

La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Capitulo Cuarto, De las Excepciones a Licitación, Art. 33, Inc. g) que Dice: "Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables: Atendiendo que el brote de la epidemia del dengue está tomando mayor connotación en algunos puntos de nuestro país y viendo que dentro de nuestro departamento existen comunidades rivereñas que no tienen acceso vía terrestre para brindar una mejor atención en la prevención y en la lucha contra este flagelo que nos invade, la Institución Departamental a través de la Secretaría de Salud ha analizado sobre la posibilidad de apoyar todos los programas de lucha contra el dengue, que llevan adelante las distintas instituciones de salud pública del departamento, este apoyo consiste en sugerir al Ejecutivo Departamental la adquisición de un medio de transporte fluvial para llegar hasta las zonas rivereñas a fin de hacer llegar las informaciones necesarias para la prevención y para poder desarrollar acciones estratégicas en el combate de erradicación de este mal. Cabe destacar que una de las acciones previstas en el eje programático de la Gobernación de San Pedro es apoyar todo tipo trabajo que favorezcan el fortalecimiento de la Salud en el Departamento, toda vez que la misma cuente con el presupuesto para financiar dichos trabajos, ya sea en equipamientos, insumos, maquinarias, medicamentos y otros. En consecuencia la institución contempla en su presupuesto la adquisición de un medio de transporte para tener acceso vía fluvial para llegar en aquellos lugares en donde no hay forma de trasladarse y sabiendo que la epidemia del dengue se está expandiendo lentamente en nuestro país, hace que la adquisición de esta maquinaria, sea de carácter urgente para empezar rápidamente a apoyar todo los programas relacionados a este caso.

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa – Vía Excepción para Adquisición de una Embarcación Tipo Lancha. -

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador